



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de agosto de 2017.

ACTA N°51

RESOL. N° 61

Exp. 2017-25-1-004824

Im/DBH

**VISTO:** Estas actuaciones elevadas por el Centro Regional de Profesores (CERP) del Norte - sede Rivera del Consejo de Formación en Educación.

**RESULTANDO:** I) Que la Directora del CERP, en su calidad de Presidente de la Comisión Departamental de la ANEP de Rivera solicita la declaración de interés del SIEPE "9º Salão Internacional de Ensino, Pesquisa e Extensão".

II) Que el evento es organizado por la Universidade Federal do Pampa - UNIPAMPA y reunirá a más de 3000 estudiantes y docentes de educación superior de la región Bioma Pampa por lo que se considera una oportunidad de trabajo interinstitucional entre las universidades y centros de educación superior de esa zona.

III) Que las actividades se desarrollarán en el municipio fronterizo de Santa Ana Do Livramento - República Federativa de Brasil, entre el 21 y el 23 de noviembre de 2017.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa sugiere acceder a la solicitud de obrados, teniendo en cuenta que el objetivo del evento programado es contribuir a la mejora constante de la calidad educativa en nuestro país.

II) Que por lo expresado, entiende pertinente acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:**

1) Declarar de interés educativo la realización del SIEPE "9º Salão Internacional de Ensino, Pesquisa e Extensão" organizado por la Universidade Federal do Pampa - UNIPAMPA y que tendrá lugar en el municipio fronterizo de Santa Ana Do Livramento - República Federativa de Brasil, entre el 21 y el 23 de noviembre de 2017.

2) Dese la más amplia difusión a través de la Secretaría de Relaciones Públicas.

3) Hacer saber que los peticionarios que en el marco de lo dispuesto por la Resolución N°7, Acta N°25 del 3 de mayo de 2016 del Consejo Directivo Central, que determina que las actividades extracurriculares deben realizarse los días sábados, no se justificarán las faltas ni se otorgarán días por concurrir a las actividades en el horario de clases.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación, Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa, Integración Educativa y de Educación de Jóvenes y Adultos, Comisión Departamental de la ANEP de Rivera y a los responsables de la página web institucional. Cumplido, pase a la Secretaría de Relaciones Públicas a los efectos que correspondan.

  
Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANAGOTCHMAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Présidente  
CODICEN

Prof. Wilson Netto Martins  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública